

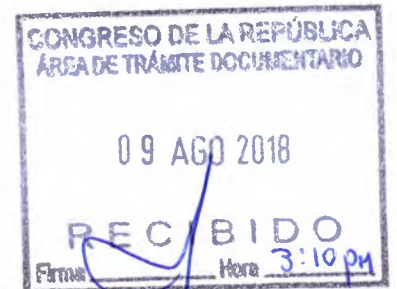
Proyecto de Ley N° 3183/2018 - CR

Proyecto de Ley que propone Declarar de preferente interés nacional la Creación del Distrito Pueblo Nuevo de Conta, en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima

El Congresista de la República que suscribe PERCY ELOY ALCALÁ MATEO, por intermedio del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, ejerciendo el derecho que confieren los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

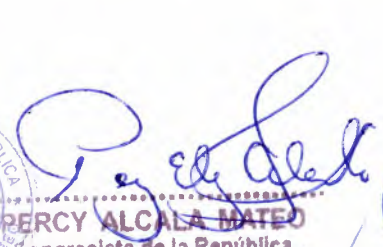



LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL
LA CREACIÓN DEL DISTRITO PUEBLO NUEVO DE CONTA, EN LA
PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA


Artículo Único. Declaración de interés nacional


Declárase de preferente interés nacional la Creación del Distrito Pueblo Nuevo de Conta, en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, sobre la base de la circunscripción territorial existente del Centro Poblado de "Pueblo Nuevo de Conta".

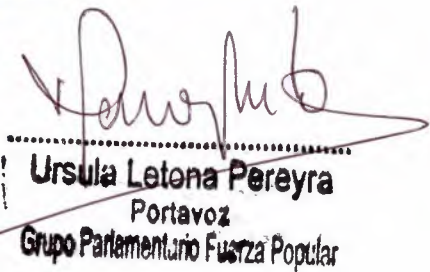
Lima, julio de 2018



PERCY ALCALA MATEO
Congresista de la República

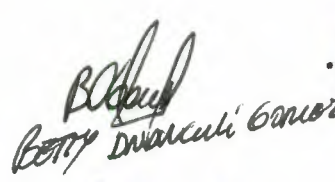

GLADYS ANDRADE SALGUERO DE ALVAREZ
Congresista de la República

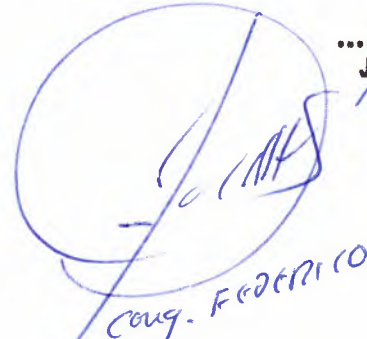

MARCO E. MIYASHIRO ARASHIRO
Congresista de la República


JUAN CARLO YUYES MEZA
Congresista de la República


Ursula Letona Pereyra
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular


CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL
Congresista de la República


Berry Inaraculi Gonzalez


Cong. FEDERICO

173243. ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de AGOSTO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3183 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO. -

.....
JOSÉ ABANTO VALDIVIESO
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley propone declarar de preferente interés nacional la Creación del Distrito Pueblo Nuevo de Conta, en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, sobre la base de la circunscripción territorial existente del Centro Poblado "Pueblo Nuevo de Conta", en el distrito de Nuevo Imperial.

ANTECEDENTES

De acuerdo a información que figura en internet, el Pueblo Nuevo de Conta "*surge a iniciativa de un grupo de pobladores que se establecen en los terrenos eriazos inmediatos a la irrigación del canal nuevo Imperial, bajo la denominación de "Roma"*¹, pero que con el devenir de los años debido a los conflictos entre la población con los dueños de la ex Hacienda Roma se decide cambiar el nombre a Conta.

Inicialmente Conta pertenecía al distrito de Imperial, pero en el año 1962 pasó a pertenecer al distrito de Nuevo Imperial con motivo de promulgarse el 22 de junio de 1962 la Ley N° 14154, que dispone la creación del Distrito de Nuevo Imperial, en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.²

Mediante Resolución de Alcaldía N° 287-AL, de fecha 22 de setiembre de 1987 expedida por la Municipalidad Provincial de Cañete, se eleva al Poblado a la categoría de Centro Poblado Menor Pueblo Nuevo de Conta.



UBICACIÓN Y VÍAS DE ACCESO

El Centro Poblado Pueblo Nuevo de Conta se encuentra ubicado en el distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, a una altura promedio de 187 metros sobre el nivel del mar. Tiene una extensión de 121 has. 7 977.87 metros cuadrados y los siguientes límites³:

- Por el Norte, colinda con el Fundo San Fernando y la Asociación San Pedro de Conta.
- Por el Sur, colinda con la Asociación de Agricultores Cerro Cohete.
- Por el Este, colinda con el Anexo Pócoto.

¹ <http://respueblodeconta.blogspot.com/>

² Ley N° 14154: Artículo 2°.- *El Distrito que se crea por esta ley, estará integrado por los anexos siguientes: Parcelación Rinconada, hacienda San Fernando, hacienda Roma, caserío Conta, hacienda Los Almenares y Parcelación Túnel Grande.*

³ <http://respueblodeconta.blogspot.com/>

- Por el Oeste, colinda con el Canal de Irrigación Nuevo Imperial

En cuanto a las vías de comunicación, se encuentra en la línea recta a 5 km del Distrito de Imperial, a 10 Km del distrito de Nuevo Imperial y a 8 km. de San Vicente la capital de la provincia de Cañete. La principal vía de acceso es la carretera que une Pueblo Nuevo de Conta- Casa Pintada-Imperial-San Vicente.⁴

POBLACIÓN, ACTIVIDAD ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN

El Centro Poblado Pueblo Nuevo de Conta tiene una población aproximada de doce mil habitantes, que en su gran mayoría se dedican a la ganadería y producen más del cuarenta por ciento (40%) de leche en la Provincia de Cañete.⁵

En cuanto a su actividad económica, está sustentada en la agricultura y la ganadería; así como la crianza de animales domésticos como cuyes, conejos, pollos, patos, cerdos. Entre los principales productos agrícolas tenemos el maíz, camote, algodón, papa, manzana, uvas, frijoles, alverjas, verduras, etc.⁶ El Centro Poblado cuenta con ganaderías, granja de cerdos, granja de gallinas, zonas agrícolas y un canal de irrigación, entre otros.

La Municipalidad del Centro Poblado Pueblo Nuevo de Conta tiene un local municipal y mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2004-MDNI la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial le delegó funciones para el cobro de impuestos y arbitrios municipales, delegación que fue ratificada en el año 2008 por la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Ordenanza N° 38-2008-MPC.

El Centro Poblado cuenta con una Comisaría PNP, Iglesia, Posta Médica, mercado, locales de Cuna Más, Estadio, losa deportiva y Liga Intradistrital de Fútbol. También funcionan diversas instituciones, como clubes deportivos, sociedades religiosas, juntas vecinales, Asociación de Comerciantes, Junta Administradora y de Saneamiento, Comedores Populares, Vaso de Leche, entre otras.

Asimismo, cuenta con instituciones educativas públicas y privadas que prestan servicios en los tres niveles. Según información publicada en internet, entre los años 1937 – 1942 se creó la primera Escuela Primaria N° 4506, que posteriormente es separada en Escuela Primaria de Varones N° 4506 y Escuela de Mujeres N° 4553, que luego de varios años reciben los nombres de Colegio 20166 el de Mujeres y Colegio 20167 el de Varones (ahora Colegio 20167 Manuel Gonzáles Prada). Mediante R.D. N° 1568 del 11 de julio de 1977 se amplía el servicio de educación secundaria.⁷

⁴ <http://respueblodeconta.blogspot.com/>

⁵ Oficio N° 088-2018/M.PNC.NI-C, del Alcalde del Centro Poblado de Pueblo Nuevo de Conta

⁶ <http://respueblodeconta.blogspot.com/>

⁷ <http://respueblodeconta.blogspot.com/>

En tal sentido, el Centro Poblado Pueblo Nuevo de Conta reúne todas las características y requisitos establecidos por ley para que pueda ser elevado a la categoría de distrito.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El presente proyecto no irroga gasto alguno al erario nacional, pues solo se trata de una iniciativa de carácter declarativo.

Sin embargo, servirá para que las autoridades nacionales presten atención a este Centro Poblado y tomen plena conciencia de la necesidad de elevarlo a la categoría de Distrito con el fin de que cuente con mayores recursos económicos en beneficio de sus pobladores.

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Si bien es cierto esta propuesta es de carácter declarativo, guarda absoluta coherencia con las normas que se indican en los párrafos siguientes.

El artículo 189° de la Constitución Política del Perú dispone que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y la Nación.



Asimismo, en el numeral 7 de su artículo 102°, establece que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo, del cual se desprende la competencia del Congreso para aprobar la demarcación territorial y la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla.

La Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, referida al "Ordenamiento y gestión territorial", contiene el compromiso de impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

La Primera de las Disposiciones Complementarias de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por el artículo 2 de la Ley N° 30187, declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizando al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran.

También existen varios antecedentes de declaratorias de zonas de interés nacional para la creación de distritos en distintas circunscripciones del país, como es el caso de la Ley N° 30333⁸, de la Ley N° 30538⁹ y de la Ley N° 30544¹⁰, lo cual hace perfectamente factible desde el punto de vista legal que se legisle en ese sentido.



⁸ Ley que declara de carácter prioritario y de preferente interés social la creación del distrito de la Joya en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios

⁹ Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Alto Trujillo

¹⁰ Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huaycán